

de Club Regency Title Limited con domicilio a efecto de notificaciones en Las Palmas de Gran Canaria, calle Juan de Padilla, 9-bajo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias de fecha 31 de marzo de 2000, dictada en el expediente de reclamación n.º 35/2987/97, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1995 liquidación procedente de Acta A02 de disconformidad, ascendiendo su cuantía a 132.997,39 € (22.128.904 pesetas), acuerda: 1.º Desestimar. 2.º Confirmar la liquidación impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe, Inmaculada Díaz Yanes.—10.034.

**Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 3756-00 Pto 44-04, en reclamación interpuesta por don Pedro Hernández Mora Belmar, en representación de «Libatex, Sociedad Anónima».**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso interpuesto ante este Tribunal por don Pedro Hernández Mora Belmar, con domicilio a efecto de notificaciones en Madrid, calle Rafael Calvo, 18 en representación de Libatex Sociedad Anónima contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 28 de febrero de 2000, dictada en el expediente de reclamación n.º 46/8432/96, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1992 liquidación procedente Acuerdo: Estimar parcialmente, anulando la resolución impugnada y adoptándose una nueva liquidación en los términos que recoge el Fundamento de Derecho Quinto.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe, Inmaculada Díaz Yanes.—10.028.

**Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 3371-00 Pto 31-04, en reclamación interpuesta por doña Mercedes Piqueras Galán, en representación de «Marto Catalana, Sociedad Anónima».**

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala en el recurso de alzada interpuesto ante este Tribunal Económico-Administrativo Central, por D.ª Mercedes Piqueras Galán, en nombre y representación de Marto Catalana Sociedad Anónima, con domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, calle Valencia n.º 372, contra la resolución del Tribunal Regional de Cataluña de 15 de marzo de 2000 en el expediente n.º 08/06244/96 relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1993 y cuantía de 128.289,13 € (21.345.515 pesetas), acuerda: Desestimar la presente alzada y confirmar la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe, Inmaculada Díaz Yanes.—10.037.

**Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 3339-00 Pto 30-04, en reclamación interpuesta por «Degramar, Sociedad Anónima».**

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala en el recurso de alzada interpuesto ante este Tribunal Económico-Administrativo Central, por Degramar Sociedad Anónima con domicilio a efectos de notificaciones en Coslada (Madrid), Av. de Madrid n.º 34 1.º H, contra la resolución del Tribunal Regional de Madrid de 9 de febrero de 2000 en el expediente n.º 28/01881/97 relativo al Impuesto sobre Sociedades, cambio de domicilio fiscal, acuerda: Desestimar la presente alzada y confirmar la resolución impugnada.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe, Inmaculada Díaz Yanes.—10.036.

**Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 3414-00 Pto 24-04, en reclamación interpuesta por don Gerardo Neira Rodríguez, en representación de «Fnp Renta, Sociedad Anónima antes Supermercado Ecoahorro».**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso interpuesto ante este Tribunal por Gerardo Neira Rodríguez, con domicilio a efecto de notificaciones en Málaga, Camino de los Guindos, 10-1.º en representación de Fnp Renta Sociedad Anónima (antes Supermercado Ecoahorro) contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de fecha 31 de

marzo de 2000, dictada en el expediente de reclamación n.º 41/174/98, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1990 liquidación procedente de la ejecución del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 24 de julio de 1997, ascendiendo su cuantía a 104.906,7 € (17.455.007 pts), acuerda: Estimar, anulando el acto impugnado y adoptándose un nuevo acuerdo en los términos que señala el Fundamento de Derecho Tercero.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe, Inmaculada Díaz Yanes.—10.038.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Resolución de la Subdirección General de Administración Financiera, de 16 de marzo de 2004, por la que se hace público el resultado del sorteo de amortización de títulos de los Empréstitos del Majzen de la antigua Zona Norte de Marruecos, correspondientes al vencimiento de 1 de abril de 2004.**

Efectuado en la Subsecretaría de este Ministerio el día 16 de marzo, el sorteo de amortización de títulos correspondientes al vencimiento de 1 de abril de 2004, de los Empréstitos del Majzen de la antigua Zona Norte de Marruecos que se detallan a continuación, han dado los siguientes resultados:

Empréstito de 10 de junio de 1946, sorteo número 213:

Se amortizan 926 Títulos de 6,01 euros nominales cada uno. Números: del 47.871 al 48.796. Las numeraciones correlativas citadas comprenden los números de sus extremos.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—La Subdirectora General de Administración Financiera, Natividad Domínguez Calaveras.—10.017.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificaciones de pliegos de cargos formulados en procedimientos sancionadores ES.144/03, ES.293/03, ES.306/03, ES.722/03, ES.760/03, ES.443/03, ES.850/03, ES.860/03 y ES.875/03 Incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-